



MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO
 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
 N° INTERNO 16

**MATERIA: INICIO PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA
 PARA TÉCNICO EN ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR CC
 ESTERILIZACIÓN-HCV.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3687 10.10.2023

SAN ANTONIO

VISTOS: Resolución N° 4327/2021 Proceso de Movilidad Interna para Contratas ley N° 18.834; Memorandum C31/N° 107 del 06-09-2019 que informa sobre dictamen N° 21.158 de 2019, de Contraloría General de la República; Orientaciones para la Elaboración de un Procedimiento de Movilidad Interna para las contratas, Servicio Civil, año 2016; Resolución N°1/2017 que aprueba normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2° letra Q, de la ley orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la ley 19.882, y el DFL N.º 1/2005 que modifica el D.L N°2763/79. Resolución 1.600/2008 modificada por Resolución 10/2017, ambas de la Contraloría General de la República, y, en uso, de las facultades que me confiere el D. S. N°140/2004 y en uso de las facultades que me confiere la Resolución Exenta RA N° 2749 del 5 de julio de 2023 del SSVSA y el Decreto Exento N° 47 del 21 de julio 2023 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Acuerdos Mesa Tripartita sobre Procesos de Normalización Nuevos Hospitales, Acta de reunión N° 01 mesa Tripartita con fecha 21-08-2023; Decretos de Normalización y Extensión de cargos N°37/2022 para Hospital Claudio Vicuña; Acta de reunión N° 02 mesa Tripartita con fecha 05-09-2023 y Acta de reunión N° 03 mesa Tripartita con fecha 13-09-2023 vía remota, correo electrónico con fecha 14-09-2023, enviado por Jefa Sección de las Personas a Encargada D.O DSSVSA; con información previa a Movilidad TENS, Acuerdos Mesa Tripartita sobre Procesos de Normalización Nuevos Hospitales, Acta de reunión N° 06 mesa Tripartita con fecha 05-10-2023 ; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° LLAMÉSE a Proceso de Movilidad Interna para los funcionarios (as) a contratas pertenecientes al Hospital Claudio Vicuña:

PLANTA	CARGO-FUNCIÓN	UNIDAD PRIORIZADA	PARA MOVILIZARCE A GRADO ¹
TÉCNICO	TÉCNICO NIVEL SUPERIOR ENFERMERÍA	ESTERILIZACIÓN	20° EUS

Lo anterior, dada la **disponibilidad presupuestaria en Decreto N° 37**, y la promoción del mérito e idoneidad, junto con las buenas prácticas existentes en materia de movilización.

¹ Título de Técnico de nivel superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia como técnico de Nivel Superior no inferior a 3 años en el sector público o privado; o, Título de Técnico de nivel medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación y acreditar una experiencia como técnico de Nivel Medio no inferior a 5 años en el sector público o privado; o, Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la autoridad sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud y además, acreditar una experiencia laboral no inferior a cinco años como auxiliar paramédico en el sector público o privado.

**REQUISITOS PARA LA MOVILIDAD INTERNA DE LOS TÉCNICO NIVEL SUPERIOR
ENFERMERÍA PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN DEL HCV-
CONTRATAS LEY 18.834:**

1. **Ser contrata** y pertenecer a: Estamento Técnico.
2. Tener a lo **menos un año** de experiencia desempeñando funciones de manera continua en el Hospital Claudio Vicuña (independiente de que dicha experiencia la haya realizado en distinta calidad jurídica) al momento de la postulación.
3. Estar vigente en el Hospital Claudio Vicuña al momento del Proceso de Movilidad Interna, así como también al momento del traspaso en caso de ser seleccionado.
4. No haber sido sancionado con alguna medida disciplinaria de censura, multa, suspensión en los últimos doce meses previos a la realización de la postulación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN:

1. Anexo N° 1: FORMULARIO DE SOLICITUD DE MOVILIDAD
2. Certificado de Experiencia Laboral y/o Antigüedad firmado y timbrado por la Jefatura correspondiente que indique años de experiencia laboral, funciones y área de desempeño (para cumplimiento requisitos según los grados establecidos en el DFL N° 7)
3. Certificado de capacitaciones o SIRH solicitadas según el perfil y firmada por el Jefe de capacitación del establecimiento.
4. Certificado de Calificaciones, de los tres últimos años o según corresponda en relación con su antigüedad.
5. Certificado con anotaciones de mérito dentro de los años de su desempeño laboral en el establecimiento.
5. Certificado que acredite no haber sido sancionado con alguna medida disciplinaria de censura, multa, suspensión en los últimos doce meses previos a la realización de la postulación.

SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Factor 1. Evaluación del desempeño:

Corresponde a la calificación obtenida según siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Puntaje factor} = \frac{\text{Nota Calificación funcionario(a)} \times 100}{\text{Nota máxima calificación según reglamento especial de Calificación}}$$

Factor 2. Experiencia Laboral:

2.1 Tiempo de permanencia en el grado actual:

Mide la antigüedad computada por el funcionario en el mismo grado y estamento que está desempeñado en la actualidad. Para este factor se aplicará la siguiente tabla de evaluación.

TIEMPO	PUNTAJE
1 AÑO A 2 AÑOS	20
2 AÑOS, UN DÍA A 3 AÑOS	30
3 AÑOS UN DÍA A 4 AÑOS	40
4 AÑOS, UN DÍAS A 5 AÑOS	50
MÁS DE 5 AÑOS	60

2.2 Tiempo de antigüedad en el Establecimiento:

Pide los años de trabajos efectivamente servidos en el Establecimiento independiente de su calidad jurídica.

TIEMPO	PUNTAJE
1 AÑO A 2 AÑOS	20
2 AÑOS, UN DÍA A 3 AÑOS	30
3 AÑOS UN DÍA A 4 AÑOS	40
4 AÑOS, UN DÍAS A 5 AÑOS	50
MÁS DE 5 AÑOS	60

Factor 3.- Capacitaciones:

Se otorgará puntaje según la cantidad de horas certificadas con nota sobre 5.5

HORAS	PUNTAJE
MENOS DE 50 HORAS	20
DE 50 A 100 HORAS	30
DE 101 A 200 HORAS	40
DE 201 A 300 HORAS	50
MÁS DE 301 HORAS	60

A partir de las postulaciones recibidas, los funcionarios (as) serán evaluados según los factores definidos y, de acuerdo, c o n la siguiente ponderación:

FACTORES PARA CONSIDERAR	PTJE MAX	PTJEMI N	PORCENTAJE
Factor 1: Evaluación del desempeño	70	0	30%
Factor 2: Experiencia Laboral	120	0	50%
2.1 Tiempo de permanencia en el grado actual.	60	0	25%
2.2 Tiempo de antigüedad en el Establecimiento.	60	0	25%
Factor 3: Capacitaciones:	60	0	20%

Elaboración de ranking

De acuerdo con la tabla precedente, cada funcionario (a) será evaluado considerando el puntaje obtenido para cada factor y/o Subfactor el que se multiplicará por el ponderador asociado, lo que permitirá conformar un ranking. Este ranking deberá ser elaborado por la Comisión Tripartita.

Aquellos funcionarios (as) que tengan el mejor puntaje accederán al mejoramiento de grado. La cantidad de funcionarios beneficiados con la mejora dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

En el evento que exista empate de puntaje y se requiera resolver, la Comisión Tripartita podrá revisar las anotaciones de mérito que sirvan de antecedente para priorizar el ranking.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA PARA ESTAMENTO TÉCNICO: TÉCNICO NIVEL SUPERIOR ENFERMERÍA A CONTRATA HCV

ETAPA	FECHAS
Publicación, Difusión y Recepción de Antecedentes	Desde 11-10-2023 al 17-10-2023
Análisis y Revisión de Antecedentes por la Mesa Tripartita	Desde 18-10-2023 al 24-10-2023
Publicación y Entrega de Resultados	25-10-2023
Finalización del Proceso de Movilidad Interna	Desde el 26-10-2023.

4

**Entrega de Postulaciones en sobre cerrado con nombre y Movilidad a la cual postula;
a Secretaría de Recursos Humanos, Andrea Alvarez. (dentro de las fechas señaladas en
el cronograma anterior)**

No se recibirán postulaciones posteriores a esa fecha.

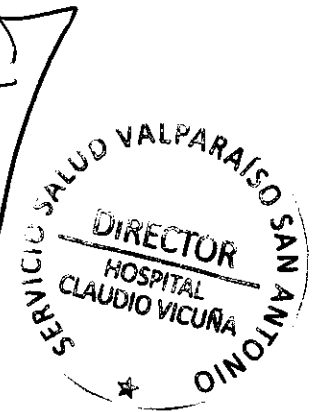
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS (FIRMA Y TIMBRE)

FECHA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**DR. ENRIQUE JIMENEZ MIRA
DIRECTOR (S) HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
SAN ANTONIO**

DR.EJM/3RC/IBM/APR/apr



Distribución:

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas D.S.S. V.S.A.
- Subdirección de Gestion Asistencial D.S.S. V.S.A.
- Subdirección de Gestion Administrativa D.S.S. V.S.A.
- Subdirección de Desarrollo Institucional D.S.S. V.S.A.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas H.C.V.
- Subdirección de Gestion Asistencial H.C.V
- Subdirección de Gestion Administrativa H.C.V
- Encargado de RRLD D.S.S.V.S.A